Bogotá D.C., 17 ENE 2018

ORDEN DE SERVICIO No: 200 – 2018 - 002

Señores:
CENTRO EMPRESARIAL ARRECIFE
Propiedad Horizontal
NIT. No. 900.341.172-6
Att: Catalina Franco Plata
Representante Legal de ADMINSA
Calle 26 No. 69 D-91
Ciudad

De acuerdo con su propuesta radicada el 15 enero de 2018, bajo el No. 20181110001462, la cual hace parte integral de esta Orden, autorizo el siguiente arrendamiento:

OBJETO: Alquilar salas de reuniones, auditorios, lugares de parqueo y espacios para la ubicación de condensadores, ubicados en zonas comunes del centro empresarial arrecife.

ESPECIFICACIONES: El contratista deberá dar en arrendamiento los siguientes espacios:

- Salas de reuniones con capacidad para 8 y 12 personas
- Auditorio con capacidad entre 40 y 80 personas.
- 2 parqueaderos para vehículos Servidumbre y, 1 parqueadero sencillo
- 4 parqueaderos para motos.
- 10 parqueaderos para bicicletas
- 4 espacios para condensadores (aires acondicionados azotea)

LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo de la orden será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del Centro Empresarial Arrecfie.

PLAZO: Esta Orden tiene una duración de once (11) meses, contados a partir del primero (1°) de febrero de 2018, previa expedición del registro presupuestal.

VALOR: Esta Orden tiene un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) m/cte.**

FORMA DE PAGO: La UPME pagará el valor de esta Orden en once (11) pagos mensuales vencidos, por valor del consumo del respectivo mes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.**- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden y **b.**- La presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del Certificado del Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las facturas o cuentas de cobro de los bienes o servicios objeto de la presente contratación, deberán ser radicados en la oficina de correspondencia conforme la Circular relativa a los trámites de Pago vigencia 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro se deberán expedir a nombre de **FIDUOCCIDENTE F.M – 314484 UPME** con **NIT 830.054.076-2.**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente Orden se pagará con cargo al **RUBRO: A-2-0-4-10-2 RECURSO 20** del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad aprobado para la vigencia del 2018, conforme al CDP No. 3018 de 2018.

SUPERVISION: La supervisión será ejercida por el Profesional Especializado, Código 2028 Grado 22 asignado al grupo interno de trabajo de Gestión Administrativa de la Secretaría General de la UPME.

17 ENE 2018

Atentamente,

RICARDO HUMBERTO RAMÍREZ CARRERO
Director General

Preparó: Jimena Del Rocío Hernández Olaya

No. 200-2018-002
TDR 110.29.1